

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz jueves 15 de agosto de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia el coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda, y Baños: Cazadores.

VARIETADES.

Caso de conciencia.

Señor Redactor general: En los diarios de México del 4 y 5 de setiembre del año pasado de 1808, se lee un edicto del tribunal de la Inquisicion de aquella ciudad, en el que entre otras cosas se hacen notables las siguientes. „Sabed, dice, que los soberanos Pontifices, entre ellos Clemente XI. han encomendado al Santo-oficio de la Inquisicion de España zelar y velar sobre la fidelidad que à sus católicos monarcas deben guardar todos sus vasallos de cualquier grado, clase y condicion que sean Despues añade: Asi mismo, estimulados de nuestra obligacion de procurar que se solide el trono de nuestro augusto monarca Fernando VII. establecemos como regla à que debeis retocar las proposiciones que leyereis ù oyereis. . . . Que el rei recibe su potestad y autoridad de Dios, y que lo debeis creer con fe divina Para la mas exácta observancia, concluye, de estos principios, reproducimos la prohibicion de todos y cualesquiera libros y papeles, y de cualquiera doctrina, que influya ò coopere, de cualquiera modo à la independenciam ò insubordinacion à las legítimas potestades, ya sea renovando la heregia manifiesta de la soberania del pueblo segun la han dogmatizado y enseñado algunos filósofos, ò ya sea adoptando en parte su sistema” Entre estos libros y papeles comprehende el Santo-oficio, los que se dirijan contra los magistrados de la primera y alta clase y autoridad. El tenor de este edicto, y mui particularmente los parages que acabo de citar, me han suscitado las siguientes dudas, que quisiera se me aclarasen. ¿El santo tribunal de la fe es tambien un tribunal de policia en España? ¿Pudo darle esta autoridad la santidad de Clemente XI? En el caso de proceder contra los delitos de infidencia; obra con jurisdiccion eclesiástica? ¿Peca contra la fe el que opina que los reyes son puestos por la voluntad y consentimiento de los pueblos? ¿Es herege formal el que reconoce con juramento la soberania de la nacion?

En cuanto á los papeles que se dirigen contra los magistrados de la primera y alta clase,

de que habla la última parte del edicto, no tengo duda en que en ciertos casos pueden correr libremente. Dígolo, porque he visto que en el mismo diario del día 5 en que se halla el edicto que llevo referido, à reglon seguido se encuentra una proclama en la que se habla de un tribunal superior español con expresiones de suma ignominia para él. Y como esto se publicó à vista y sin contradiccion del mismo Santo tribunal, parece que no habrá ya inconveniente en que los españoles podamos escribir contra todos los tribunales, aunque sean de la primera y alta clase y autoridad, cuando estos no llenen sus deberes, y comprometan la salud y libertad de la patria. — V. D. A.

IMPRESOS.

— Carta crítica de un filósofo rancio, que impugna à la española antigua, y no à la francesa el discurso del Sr. Argüelles sobre Diezimos, y los dictámenes de otros Sres. diputados, que distraen à las Còrtes de su principal objeto. = Veo que en el Congreso nacional algunos diputados hacen guerra sorda à la religion, y postergan el bien comun: temo mucho que seduzcan à sus compañeros. Observo lo primero en el discurso sobre diezmos del Sr. Argüelles quien osa decir que pueden ser gravados por las Còrtes, ¡Y se llama católico este Sr. ! Buen católico nos de Dios. No, la autoridad civil no puede disponer de los bienes de la Iglesia, y esto es de fe para todo católico. Es de derecho natural dar à Dios parte de su tiempo y de sus bienes; lo es tambien no quitar à nadie lo suyo: ¿y podrá ser despojada la Iglesia? Si el Estado se halla en apuros, los procuradores de la Divinidad, los sacerdotes, contribuirán gustosos; pero mano profana no debe tocar los bienes de la Iglesia. La plata arrancada del santuario seria un fuego devorador de nuestros exercitos. ¿Mas porquè no ceñirse à exhortar à los obispos? Habrà en las Còr-

tes quien les iguale en dignidad, saber y zelo? — Lo mas notable es que al proponer aquella medida el Sr. Argüelles, reconoce que contrariaba *opiniones generalmente recibidas*. ¿Cómo pues se atreve à desviarse de la opinion general, que debia ser su norma? La *escandalosa* definicion de la lei, que se atreven à llamar los periodistas sus amigos: *expresion de la voluntad general*, ¿no le obligaba à someterse à esta lei, à esta voluntad general, sin ir contra ella? El Sr. Argüelles ha leído malos libros, y sin discernimiento: su filosofia es del tiempo de Lutero. — Habla este caballero de las *clases útiles y productoras*, de las que parece *excluye* los *eclesiásticos*. ¿Qué injusticia! ¿No trabajan estos? ¿No es útil su ministerio? Convengamos en que no se puede ser à un tiempo *católico y filósofo*. ¿Y qué diremos de la doctrina *económica* del Sr. Argüelles expuesta en el mismo discurso, acerca de extinguir los pobres? ¡Delirio insano! Pobres habrá siempre; *semper pauperes habetis vobiscum*, dixo el Salvador. ¡Pestilentes principios envueltos entre la charlataneria francesa! Yo soi católico: mejor; *Papista*. — He dicho tambien que se postergan en las Còrtes los intereses del Estado. En efecto, todo lo que no sea tratar de *guerra, guerra*, es intempestivo. Algunos *tunantes* (escritores) quieren extraviar las Còrtes, diciendo que deben *dar leyes*, y que sè yo que mas. Pero si se pierde mientras la patria ¿donde iremos à establecerlas? ¿Y cómo se piensa salvarla sin los remedios de la religion? Reforma de costumbres, penitencias, oraciones, esto es lo primero que la religion nos enseña. ¿Qué mucho que huyan nuestros soldados, si la conciencia los espanta? ¿Donde estan las misiones castrenses, los confesores en los exèrcitos? Las prácticas piadosas se han olvidado en ellos: los capellanes de los regimientos son *eclesiásticos insignificantes*. A Dios rogando y con el mazo dando; pero tan poco vemos de lo segundo como de lo primero. *Traiciones, faltas de prevision y de tino, abandono del soldado, ineptia de los gefes*. ¿Qué puede hacer de bueno un general amancebado, por exemplo? ¡Y se trata de leyes! ¡pero qué leyes! Distantes del evangelio, que es el verdadero código de los derechos del hombre. Apénas pareció este en el mundo, desapareció toda otra filosofia, y así estuvimos 17 siglos: llegó el 18, y las pasiones y los crímenes de la vana filosofia, confundieron *para siempre* el evangelio. Aun

peores que estos filósofos son los *hipócritas Jansenistas*, que con ellos se han ligado, y de los que hai muchos en Cádiz. — *Ni se ruega à Dios, vuelvo à decir, ni se cae con el mazo*. ¿Porqué sale todo mejor donde no alcanzan ò alcanzan poco las disposiciones del gobierno, obrando por sí los patriotas? Testigo el Empecinado, Campo-verde, O-donell, Rovira, Francisquete. ¿Cuanto mejor desempeñadas estarían las covachuelas, si se hubiese admitido à los frailes la oferta que hicieron de servir en ellas de valde! — En los tribunales, en medio de muchos buenos ministros, subsisten algunos malvados y opresores. — Las Còrtes se ocupan en *pequeñeces*, y siendo uno de nuestros males tener muchas leyes, aun quieren curarnos con leyes. = Los traidores no se persiguen y de Sevilla se despachan à Cádiz patentes de francmasones. = Nunca acabaria para decirlo todo: he estado pesado, pero solo escribo conforme al consejo de San Pablo: *ne quis vos seducat per philosophiam et inanem fallaciam*. P. D. He visto la proclama del dia de San Fernando, en la que no se habla palabra de Dios: parece escrita en elogio, no de un *rei santo*, sino de algun Caton, ò otro héroe gentil. ¡Bueno va!

Diario mercantil de Cádiz del 14. — Hace algun tiempo que se propuso al gobierno que los Sres. diputados de Còrtes abriesen suscripciones por sus respectivas provincias, y entre los individuos de ellas, residentes en pais libre, para el socorro de las *partidas* existentes en aquellas, publicándose listas impresas de los contribuyentes, y excitándose el celo y generosidad por medio de proclamas — La viuda de Niderham Durt, indio de la *casta* de Colst se ha inmolado conforme à la costumbre de su pais, de que sin embargo habian pasado muchos meses sin exemplar, en la pira de su marido, con cuyo cadáver abrazada se entregó à las llamas.

Conciso del 14 — La instruccion de Confiscos y Secuestros, que se ha pintado como papel misterioso, se vende en casa de Requena, y en la de Font y Closas — El Conciso, en vista de un papel titulado *Contrata de los Sres. Meade y Hakley*, advierte que se ratifica en lo dicho sobre este asunto, y que cuando se desemboce su autor, le dirá verdades de las que gasta — *Cuentan que Blake desembarcó en Almería: que 150 hombres de las tres naciones aliadas han emprendido el sitio de Badajoz: que el sexto exèrcito entró en Leon; pero lo que es seguro que el enemigo desola con incendios la costa de Cádiz* — Suchet, ó va à hacer el sitio de Cardona, ó à permanecer en Igualada *para cortar toda comunicacion*.

NOTICIAS.

Paris 2 de julio. = Ayer hubo aquí una horrible tempestad que destrozó muchos ar-

boles del jardín de las Tullerías, quebrando las vidrieras de la galería de *L' Orme* y del pasadizo del *Panorama*. Las aguas inundaron algunas calles de la ciudad, destruyendo muchas mercaderías, y causando algunas desgracias personales.

Idem 6 de julio. — El corazón del general Hureau de Senarmont, barón del imperio, inspector general de artillería, comandante de la legión de Honor, de la orden de la Corona de Hierro, y jefe de la artillería del ejército de España, muerto delante de Cádiz (y sepultado en la hermita de Santa Ana de Chiclana) fue presentado ayer, conforme à un decreto imperial, en la iglesia de Santo Tomás de Aquino, de donde fue transferido à las catacumbas de Santa Genoveva. El conde de Lariboissière, primer inspector de artillería, pronunció la oración fúnebre. (*Gaceta de Cataluña.*)

Las Presas 3 de julio. — Una partida de 100 somatenes ha salido del castillo de Figueras, y aunque se han extraviado algunos, se salvaron los mas.

Montellà 4 de julio. — Han llegado algunos oficiales españoles que se hallaban prisioneros en Maçon, y refieren los rumores sostenidos del rompimiento con la Rusia. Añaden que escondidos en unos trigos cerca de Carcasona oyeron la música militar de un cuerpo en marcha, habiéndoles informado un paisano que eran 30 hombres que se dirigian al sitio de Figueras.

Id. 7. — Se dice que Talleirand ha pasado à Londres para tratar de paz. Esta mañana han llegado algunos enemigos à las cercanías de Puigcerdà.

Igualada 11 de julio. — De 5 à 60 enemigos pasaron por Villafranca, y se han dirigido à Barcelona. Se asegura que Suchet va con ellos. (*Gaceta de Cataluña.*)

Sexto ejército 13 de julio. — El conde de Belbeder se ha encargado del mando de la 2.^a división en lugar del general Taiboda, que pasa à presidir la junta de Leon. (*Patriota Compostelano.*)

Elche de la Sierra 27 de julio. — Segun declaracion de 8 desertores franceses, que se han presentado en el castillo de las Peñas, los enemigos tratan con seriedad de sitiar à Valencia, con cuyo objeto hacen formidables preparativos, asegurando que el rei José quiere dirigir por sí la operacion. (*Gaceta de la Mancha.*)

PARTES TELEGRÁFICAS DE LA LINEA.

Dia 14. Desde las 12 de ayer à las de hoy. Continúan los enemigos sus trabajos en los pun-

tos ya indicados: igualmente nuestra tropa, ingleses y portugueses. — El castillo de Fort-Luis, y batería izquierda de la boca del caño del Trocadero han hecho fuego à un barco nuestro que venia à bahía, y el castillo de Puntales al Trocadero. Está ardiendo furiosamente el olivar inmediato al pago de la Torrecilla, y tambien ardió ayer la dehesa del Pedroso. — Del Puerto à Puerto-real han pasado 2 carros de municiones, una partida de infantería y otra de caballería: de Puerto-real à Chiclana 6 carretas con efectos, y de Puerto-real al Puerto 4 carros cubiertos, y 150 acémilas mayores cargadas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 14. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Algeciras m. esp. Bohix, con carbon; conduce carp. publica: dice su pat. que el convoi de tropas permanecia en el puerto de su salida: de Tarifa p. id. el Carmen, con 70 individuos de tropa: de id. bomb. id. Misericordia, con 15 individuos de tropa y 17 caballos; estos dos buques pertenecen al convoi de tropas salido de este puerto el 10 del corriente, y dicen sus patrones arribaron à Tarifa por el E., el que habiendo refrescado y faltadoles las amarras, dieron la vela para este puerto: de Mallorca y Alicante fr. de grra. esp. la Astrea; conduce 1 oficial y 16 soldados esp.: de Almeria fr. id. la Proserpina, y la g. id. la Julia, con varios buques mercantes de los que componian el convoi expedicionario al mando del capitán de navio graduado D. Rafael Lobo: de Algeciras 5 b. cost. esp., con carbon y fruta.

CÓRTEES.

Dia 14. Parte de Sanidad: el dia 12 fueron enterrados 5 cadáveres.

El comandante del apostadero de Montevideo consultó por el ministerio de Hacienda de Indias, si la orden que trata del descuento de sueldos de empleados deberá entenderse tambien con los individuos de aquel apostadero. Se acordó pasase à las comisiones de Hacienda y ultramarina, para que informen lo que tengan por conveniente.

La comision de Hacienda sobre la representacion del Consulado de esta ciudad, en cuanto à los perjuicios que se seguirian de llevar à efecto varios artículos del reglamento de Confiscos, fue de dictamen que se pasase con los antecedentes al consejo de Regencia, para que proceda en el particular del modo mas conforme à justicia. Algunos señores expusieron, que pues se trataba de si el reglamento estaba ó no extendido con arreglo al decreto del Congreso, à este pertenecia la decision del asunto. Se acordó: que el consejo de Regencia, con vista del expediente, informe lo que le parezca.

La misma comision, con relacion al expediente promovido para enagenar la imprenta real en Don Vicente Lema, informó: que no debia verificarse semejante venta; pues no hai gobierno que no tenga una imprenta propia; y que lo que si corresponde es, que el consejo de Regencia cuide muy particularmente de que se observe en dicho establecimiento la mayor economia. Este expediente, tan sencillo en su esencia, motivó la lectura de un largo informe del Señor Serria, otro del ministro de Estado, una representacion de Don Ventura Cano, regente de la imprenta real, otro escrito del Señor Castelló, oponiéndose à la enagenacion proyectada, à que siguieron varias reflexiones de los Señores Roxas, Caneja y Capmani; de modo que la soberana atencion del Congreso estuvo ocupada casi toda la mañana en este asunto, sobre el cual se resolvió

últimamente, conformándose en todo con el dictámen de la comision.

La junta gubernativa de la academia de Bellas artes de esta ciudad, representó: que hallándose vacante la plaza de director en la clase de pintura de la misma, hallaba no pocos inconvenientes para decidir quien debia juzgar del mérito artístico de los opositores que se presentasen. La comision de Bellas artes hizo presente: que se podia convidar á todos los artistas por edictos públicos para la concurrencia, fixando el término de seis meses: que el cuadro historiado hecho al oleo que deberán presentar, podrán trabajarle en sus casas; aunque celados por los consiliarios para cerciorarse de la identidad de los autores; que presentadas que sean estas obras, se expondrán al público; y por lo que respecta al juicio artístico que deben sufrir, se hará por todos los académicos de número y honorarios de la academia, por los consiliarios, y por alguno de los académicos de mérito que se hallen aquí de otras partes, á quienes se convidará para el efecto; con advertencia que mediante á estar consignado el sueldo de aquella plaza sobre las rentas de esta ciudad, deberán ser preferidos los hijos de ella para obtenerla en igualdad de circunstancias con otro forastero. — Aprobado.

Continuó la discusion en cuanto á colegios militares. Señor Gordillo. „Si las Cortes se compusieran de estamentos, como en otro tiempo, no extrañaria que se hubiesen preferido las expresiones que se han oido aquí, con no pequeño desdoro de la dignidad del estado en general; pero me causa la mayor admiracion, que siendo estas unas Cortes populares, reunidas para velar sobre los derechos comunes de la nacion, se vean en su seno algunos individuos, que olvidados de la heroicidad de esta, y de lo digna que se ha hecho de todas las consideraciones, teman aun que esta declaracion, que apoya la comision de Guerra, tiende precisamente á minar el Estado y disolverlo irremediamente. Si yo hubiera visto alegar razones fuertes, argumentos indestructibles para convencer la verdad de estas aserciones, yo seria el primero que las apoyaria; porque claro es que si de no adoptarlas se seguia un mal al Estado, para remediar los males de este, somos convocados: mas desgraciadamente, lejos de hallar fundadas las opiniones de los que se oponen al dictámen de la comision, las encuentro tan vagas como insuficientes para convencer. No me pararé ahora en hacerme cargo de las expresiones de algunos señores en cuanto á que la nobleza es de derecho divino, que sin ella no puede existir la sociedad &c. Tan impertinentes y ridículas alegaciones no merecen contestacion: haré si algunas observaciones deducidas de los mismos decretos de V. M. conformes en un todo al espíritu de la declaracion que se discute. V. M. ha declarado solemnemente, que ya de aquí en adelante no existirán privilegios exclusivos. ¿Y esos colegios destinados solamente para los nobles, no son en susbtancia unos privilegios exclusivos? ¿Y su existencia no estará en oposicion con aquella

sabia declaracion de V. M.? Se ha declarado tiempo ha que la aptitud sea preferida para los mandos militares, y de aquí, que á un soldado pueda hacérsele general si mostrase disposiciones para ocupar con dignidad este elevado puesto. ¿Y qué, seria raro que se encontrasen estos hombres, si á todos se les admitiese indistintamente en los establecimientos científicos de cualquier especie? La experiencia ha demostrado que en la gente del Estado llano es donde regularmente están los talentos, los genios meditadores, los hombres de provecho: pues obligados á vincular en su ciencia la conservacion de su familia, trabajan para cultivarse, de un modo que no lo hace el noble confiado en el patrimonio, ó herencia que le pertenece. Esos Señores que tanto temen se disguste la nobleza si se aprueba el juicioso dictámen de la comision; porqué no temen, que si se desapruueba, tambien se disgustarán los demas individuos del Estado? Pues á mí me parece que esta reflexion no es despreciable, porque al fin siempre seria el mayor número el de los disgustados. . . . Por otra parte ¿no tienen todos los miembros de la sociedad unos mismos derechos á sus goces? Esto es claro; porque todos concurren á formarla. ¿Luego iguales derechos tendrán nobles y plebeyos á ser admitidos en unos establecimientos mantenidos á costa de todos. Si los colegios de nobles estuviesen solamente sostenidos por estos, los podriamos considerar como su propiedad, y en este caso la cuestion deberia mirarse bajo otro aspecto; pero estándolo por las rentas del erario público, es el mayor insulto á la razon querer autorizar semejantes distinciones, contrarias en un todo á los mejores principios del derecho, en menosprecio de los valientes españoles, y opuestas á las solemnes decisiones de V. M. Por lo mismo, despues de adherirme en un todo al dictámen de la comision de Guerra, pido encarecidamente á V. M. que la votacion de este negocio sea *nominal* para que se sepan ahora y en lo venidero los nombres de los diputados, que constantes en sus principios sostuvieron con firmeza los derechos imprescriptibles del pueblo llenando la primera y la mas santa de sus obligaciones. (murmullo continuado de aprobacion) (Se levantó la sesion.)

CALLE ANCHA.

El general Blake estaba el 5 en Baza: sus fuerzas son 26 Θ hombres con muchos caballos. Dicese que en efecto se envian tropas á Nueva España: añaden que con la expedicion irá el navio Algeciras. Se asegura que las Cortes han negado el ilimitado comercio libre de América á los extranjeros, acordándoles sin embargo cierta franquiza en puntos determinados. Refiérense ventajas importantes obtenidas por nuestras armas en Figueras.

Cádiz 14. — Mientras la junta superior de esta ciudad viste el regimiento de Cádiz por medio de una suscripcion entre sus generosos habitantes, ha abierto otra la Excm. señora Doña Maria Antonia Bouligni de Villavicencio para costear las nuevas banderas de este cuerpo, que deben ser un presente de las damas á los valientes que le componen.